

## ACUERDO No. 034 DE 2025

(19 de marzo de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta la Política de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, y se dictan otras disposiciones”.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece: *“Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...”*.

Que la Ley 30 de 1992 establece: *“Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”*

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC fue creada a través del Acuerdo No.0559 de 2022 por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, como un establecimiento público del orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, en los términos de la Ley 30 de 1992, vinculado a la Secretaría de Educación Distrital.

Que, la naturaleza jurídica de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, es la de ser una institución de educación superior, del tipo de institución universitaria, bajo la égida de la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Su régimen jurídico será el de los establecimientos públicos del orden distrital en los términos de la Ley 30 de 1992.

Que, el artículo 28 del Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en el numeral 12 establece que, corresponde al Consejo Directivo la aprobación de las políticas académicas de la Institución.



## ACUERDO No. 034 DE 2025

(19 de marzo de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta la Política de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, y se dictan otras disposiciones”.

Que, en su Proyecto Educativo Institucional, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC tiene establecidos lineamientos generales para el fomento y el desarrollo de la Función Sustantiva de la Investigación, la Innovación, y la Creación Artística y Cultural.

Que es necesario reglamentar la Política de Extensión y Proyección Social de los programas de pregrado o posgrado que se ofertarán en la Institución Universitaria, en coherencia al Proyecto Educativo Institucional.

Que, en sesión del Consejo Directivo del día veintiocho (27) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se decide la aprobación del proyecto de acuerdo de la política de Opción de Grado como consta en acta de sesión No.15.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar la Política de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Política de Extensión y Proyección Social para el Relacionamiento con el Sector Externo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, hace parte integral del presente Acuerdo, y se desarrolla a través de la siguiente estructura:

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL.
2. NORMATIVIDAD GENERAL PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LAS RELACIONES CON EL SECTOR EXTERNO.
3. EJES DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LAS RELACIONES CON EL SECTOR EXTERNO.
4. ARTICULACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL CON LAS FUNCIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.
5. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LAS RELACIONES CON EL SECTOR EXTERNO.



## ACUERDO No. 034 DE 2025

(19 de marzo de 2025)

“Por el cual se aprueba y adopta la Política de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, y se dictan otras disposiciones”.

**ARTÍCULO TERCERO: ACTUALIZACIÓN.** La Política de Extensión y Proyección Social para el Relacionamiento con el Sector Externo, deberá ser objeto de reflexión y análisis permanente con los diferentes estamentos de la Comunidad Institucional, le corresponde a la Dirección de Extensión y Proyección Social promover la reflexión y discusión colectiva para la actualización y reforma de la Política, para que sea revisada por el Comité de Relación con el Sector Externo y Proyección Social y Autoevaluación y aprobada por las Instancias pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: Socialización y Divulgación.** Ordenar la socialización y divulgación de la Política de Extensión y Proyección Social para el Relacionamiento con el Sector Externo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, a través de los diferentes medios de comunicación de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de ratificación por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil Veinticinco (2025).



**JOHANA CAICEDO SINISTERRA**  
Presidente Delegada



**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ**  
Secretaria Ad hoc





## 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

### 1.1 Naturaleza Jurídica, Carácter e Identidad Institucional

Como se expresa en los Estatutos Generales, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC es una institución de naturaleza pública, creada a través del Acuerdo No. 0559 del 28 de Diciembre de 2022 por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, bajo los parámetros de la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998 y el Artículo 70 y s.s. de la Ley 489 de 1998 como un establecimiento público de orden distrital; vinculado a la Secretaría de Educación Distrital, regulado en el ejercicio de su actividad formativa por el Ministerio de Educación Nacional, quien ejerce a su vez la suprema inspección y vigilancia; como Institución de Educación Superior, está sometida al control fiscal de los entes nacionales y territoriales que regulan la materia. Su carácter académico es el de Institución Universitaria, lo que la faculta, en el campo de su acción, a ofertar los programas y niveles que le permitan la Constitución Nacional y la Ley.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, como Institución de Educación Superior, tiene la autonomía que consagra la constitución nacional y que se desarrolla en la Ley 30 de 1992, esto es, entre otros, darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y desarrollar sus programas académicos, adoptar el régimen de estudiantes y docentes, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función social e institucional. En virtud de la Ley 489 de 1998 y en su carácter de establecimiento público cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

La institución de educación superior que se regula a través de sus Estatutos Generales, para todos los efectos legales se denomina "Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC", y podrá identificarse como "Institución Universitaria IPC", nombre con el cual también será reconocida.



La Institución Universitaria IPC tiene como domicilio principal el Distrito Especial de Santiago de Cali – Valle del Cauca, en donde podrá desarrollar toda su actividad formativa e institucional. En todo caso, y conforme a las disposiciones legales, podrá establecer sedes, seccionales, centros de tutoría, de práctica o cualquier otra unidad académica o administrativa en el territorio nacional para el cumplimiento de su misión.

Como institución de educación superior de carácter público distrital, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, se reconoce a sí misma como gestora y guardiana de la cultura popular y las artes que surgen del desarrollo social de la ciudad de Santiago de Cali - y del pacífico colombiano; que fomenta y desarrolla programas formativos en los campos de la cultura, en especial las artes plásticas, la música, la danza, el teatro, los asuntos patrimoniales y todas aquellas manifestaciones propias de la cultura, que dan identidad a la región y promueven su integración con la cultura colombiana y las expresiones culturales y artísticas internacionales, con el propósito de fomentar el reconocimiento y salvaguardia de la identidad nacional, así como adelantar acciones orientadas al resguardo del patrimonio cultural material e inmaterial que aportan a la comprensión del sentido de humanidad y de sociedad, desde un diálogo intercultural que posibilite la construcción de ciudadanía en un ambiente de convivencia, de paz y de tejido social. Ello, a través de sus procesos formativos - pedagógicos, los cuales se sustentan en la investigación formativa y el impacto social a las comunidades sobre las cuales ejerce su actividad, en un marco multicultural y multiétnico, complementándose con sus programas de bienestar y gestión del bilingüismo.

## 1.2 Misión.

*“La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares –IPC es una institución de educación superior participativa e incluyente, que tiene como misión formar -con criterios de excelencia desde la docencia, la investigación, la proyección social, la internacionalización e interculturalidad-, a seres humanos íntegros, críticos, reflexivos,*



*conscientes de sí mismos y de su rol como constructores de paz y del tejido social, a partir de un modelo educativo basado en la pedagogía crítica y con sólidos principios éticos, desde los cuales se fundamenta la propuesta formativa de los programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y todas sus manifestaciones, las artes populares y tradicionales y la conservación del patrimonio cultural material e inmaterial.”*

### 1.3 Visión.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares –IPC, se proyecta a través de la siguiente Visión:

*“Al año 2030, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC contará con formación, investigación y circulación en las culturas y las artes populares y tradicionales, a través de una oferta de Educación Superior en diferentes niveles y modalidades, encaminándose al logro de la calidad académica, la pertinencia y el impacto social, articulada con el Estado y otros organismos públicos, comunitarios y privados.*

*La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, se integrará a las diferentes expresiones culturales regionales, nacionales e internacionales, con el propósito de contribuir a la convivencia ciudadana, a la paz y la construcción del tejido social, desde los campos del conocimiento propios de su identidad institucional”*

### 1.4 Objetivos Institucionales.

El Establecimiento Público del Orden Distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, tiene por objeto la prestación del servicio público de la educación superior, en las modalidades técnica, tecnológica y Universitaria, en las áreas de cultura humana y cultura social en los términos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Superior CINE acogida por el Estado Colombiano, con enfoque en las bellas artes y las artes populares.



Además de los objetivos previstos en el Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 para la educación superior y sus instituciones, la Institución Universitaria IPC tendrá los siguientes objetivos.

- a) Formar profesionales en los campos propios de la cultura, la cultura popular y las artes populares y tradicionales. Esto a través de programas de extensión, pregrados y posgrados de educación superior en los términos de ley, así como el ofrecimiento de servicios de educación continua tales como diplomados, cursos, talleres y seminarios.
- b) Desarrollar procesos de investigación, innovación y creación en los campos de la cultura y las artes populares, en especial, en áreas como las artes, la danza, el teatro, la música, y todas aquellas expresiones populares y tradicionales que la integran. Esto a través de grupos, líneas y proyectos de investigación, que integren además los procesos formativos y las vocaciones de los estudiantes alrededor de Grupos y Semilleros de investigación.
- c) Generar procesos de alto impacto social y comunitario a través de la promoción, divulgación, acceso, uso y preservación de la cultura.
- d) Fomentar las expresiones culturales de la nación y del contexto internacional.
- e) Fomentar la internacionalización de las expresiones de la cultura popular a través de procesos de movilidad docente y estudiantil, en especial, con muestras artísticas y culturales derivadas de los programas que desarrolla.
- f) Fomentar el diálogo intercultural, a través del bilingüismo, mediante el desarrollo de competencias en el manejo de una segunda lengua extranjera, la promoción de las lenguas locales y otras formas de comunicación que promuevan la inclusión social.
- g) Preservar la cultura popular, las artes populares y tradicionales y sus diferentes expresiones, así como su reconocimiento e integración con las culturas nacionales e internacionales.
- h) Fomentar la integración de la Institución con diferentes entidades o instituciones del contexto nacional e internacional, que tengan dentro de sus objetivos la preservación, fomento, gestión, educación en los campos propios de la cultura, y en especial, de la cultura popular.
- i) Establecer políticas y programas de bienestar que generen impacto en su comunidad académica, desde el cuidado y preservación de la salud, el fomento de la cultura, el



desarrollo humano integral, la promoción socioeconómica, el empoderamiento y el desarrollo productivo, la recreación y el deporte.

- j) Incorporar en su oferta académica los cursos de extensión y formación continua, los programas debidamente aprobados por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali ofrecidos por el Instituto Popular de Cultura.
- k) Establecer políticas y programas de bienestar institucional, orientados a la formación, capacitación y mejoramiento de las condiciones laborales y de proyecto de vida de sus colaboradores, administrativos y docentes.
- l) Establecer políticas y programas orientados al mejoramiento permanente de la gestión administrativa y financiera de la Institución, en aras de mantener la eficiencia y eficacia de su gestión.

### 1.5 Principios Orientadores.

La Institución Universitaria IPC acoge como principios orientadores, los siguientes:

- a) Cultura popular: como concepto
- b) Protección del patrimonio cultural: como producto
- c) Justicia social: como equidad
- d) Democratizar el acceso a la cultura: como mecanismo
- e) Tradición: como legado
- f) Humanidad: libertad, dignidad, solidaridad, vida
- g) Igualdad: etnia, credo, identidad, clase social
- h) Integridad: como obrar ético y actuar moral en la cultura
- i) Excelencia: como resultado de su actuar – formar – investigar - impactar

### 1.6 Campos de Acción.



Conforme con lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria IPC desarrolla su actividad formativa de acuerdo con los campos de acción de la educación superior; estos son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía. Por lo anterior, sus programas académicos, tanto de pregrado, posgrado y formación avanzada, se circunscriben a los campos citados, de conformidad con sus vocaciones formativas y sus propósitos de formación, con una oferta bajo las diferentes modalidades y en los niveles que le autoriza la legislación a las Instituciones Universitarias.

Así mismo, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4904 de 2009, numeral 3.1. párrafo 2, podrá ofrecer los programas de extensión y formación continua, debidamente registrados ante la Secretaría de Educación Distrital y que sean aprobados por dicho organismo.

## 2. NORMATIVIDAD GENERAL PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LAS RELACIONES CON EL SECTOR EXTERNO

### 2.1 La Proyección Social desde el contexto de la Ley 30 de 1992

La Ley 30 de 1992 establece los fundamentos para la labor de Proyección Social, partiendo desde los mismos objetivos de la educación superior, entre los que, por ejemplo, se señalan en el Artículo 6º.

*“Son objetivos de la educación superior y de sus instituciones: ...*

- *Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas de expresión y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.*
- *Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.*



Adicionalmente, en esta misma norma se establece en el Artículo 120, que la *“Extensión comprendelos programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”*.

## 2.2 Las Relaciones con el Sector Externo según el Decreto 1330 de 2019

Según el Decreto 1330 de 2019, en su Artículo 32, la Relación con el Sector Externo se refiere a todas aquellas actividades que el programa académico genera para lograr una articulación e interacción sistemática con las comunidades, sectores y dinámicas del medio externo, con el fin de fortalecer el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa y de enriquecer la práctica pedagógica.

Por lo tanto, la institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares debe contar con:

1. *Un plan que incluya los medios, actividades y resultados esperados de la vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social, cultural, tecnológico, público y privado, en coherencia con la modalidad o modalidades, el lugar o lugares de desarrollo y el nivel de formación del programa académico, así como con la naturaleza jurídica, la tipología y la misión institucional.*
2. *Mecanismos para gestionar la información de los resultados que se obtengan de la articulación de los docentes y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto, para lo cual deberá prever fuentes de información propias o externas que permitan sustentar los resultados de la institución.*

## 2.3 Las Relaciones con el Sector Externo en el contexto del Acuerdo 02 de 2020 -Consejo Nacional de Educación Superior -CESU



- **Característica 23. Institución y entorno.** *La institución deberá demostrar que define, mantiene y evalúa su interacción con la sociedad, los sectores productivos públicos y privados, y las organizaciones que buscan impactar el desarrollo económico, ambiental, tecnológico, social y cultural, de forma que pueda ejercer influencia positiva en el desarrollo de políticas, proyectos e iniciativas en correspondencia con su identidad, misión, tipología y contexto regional. La pertinencia de contribuciones realizadas por la institución es sistematizada y estas se integran a los procesos de autoevaluación de los logros obtenidos y contribuyen a generar procesos de aprendizaje sobre las mismas.*
- **Característica 24. Impacto cultural y artístico.** *La institución demuestra estar comprometida con la gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y artístico material e inmaterial, y acoge la normatividad vigente del mismo. Por lo tanto, respeta las dimensiones y las implicaciones de gestión, protección y salvaguarda de lo que ha sido heredado, considerándolo como un legado que debe ser conservado para las generaciones futuras. A su vez, desarrolla estrategias para estudiar y proteger el patrimonio material, inmaterial y natural, involucrando, en el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, actividades para promocionarlo y para concientizar a la sociedad sobre su existencia y sobre el cuidado que requiere.*
- **Característica 25. Inserción de la institución en contextos académicos nacionales e internacionales.** *La institución de alta calidad demuestra que, en sus procesos académicos, toma como referente las tendencias, el estado del arte de las disciplinas o profesiones y los criterios de alta calidad aceptados por las comunidades académicas nacionales e internacionales, estimula la interacción de los miembros de su comunidad con miembros reconocidos de esas comunidades y promueve la cooperación con programas académicos e instituciones en el país y en el exterior.*
- **Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes.** *La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida ésta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una*



*interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global. De la misma forma, comprende que la interacción en un contexto global se da porque las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión desarrollan factores diferenciadores para un posicionamiento global de la institución, bien sea por sus procesos de innovación científica, tecnológica, social o ambiental, o porque la institución atiende problemáticas de interés transnacional.*

#### 2.4. La Proyección Social y las Relaciones con el Sector Externo, en el contexto del Proyecto Educativo Institucional

El Ministerio de Educación Nacional, en el Glosario del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, define la Proyección Social como: “La función sustantiva de la universidad que tiene como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, orden aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural. Para ello propende por el fortalecimiento de la comunidad universitaria en el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y la comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad.” (Ministerio de Educación, 2019).

De otra parte, el Acuerdo 002 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU y el Consejo Nacional de Acreditación CNA, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, expresa que la Extensión comprende los programas de educación continua, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. (CESU, 2020)



Para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, tanto la Extensión como la Proyección Social se constituyen en funciones a través de las cuales se propicia el relacionamiento con las comunidades y en general con el sector externo, en búsqueda de fomentar la pertinencia y el impacto social de su oferta educativa. Se trata entonces de una acción recíproca de cooperación y generación de valor compartido entre la Institución y las comunidades, a través de la cual se posibilita la transferencia de conocimientos y el reconocimiento de las prácticas sociales, desde una mirada crítica y reflexiva para poner en práctica el compromiso social de corresponsabilidad para el desarrollo humano y social que sustenta una sociedad que vive y convive en ambientes de paz, de armonía, de alteridad y de respeto por la diferencia.

A través de la Extensión y de la Proyección Social, se comprometen esfuerzos de cooperación y de relacionamiento con otros actores del contexto nacional e internacional, orientados a la coordinación de acciones de carácter interinstitucional e intersectorial para la movilización de la cultura y las artes populares, como ambiente propicio para la convivencia, el diálogo intercultural y la construcción de paz.

Para el desarrollo de la Función de Extensión y la Proyección Social, se organizan ejes de acción orientados a dar cumplimiento a los compromisos misionales, teniendo en cuenta los preceptos éticos y principios que contribuyen a la formación de sujetos, ciudadanos y profesionales éticos, integrales, críticos y reflexivos.

Desde la extensión, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC desarrollará diplomados, cursos, talleres, seminarios, congresos y demás orientados a la divulgación de los contenidos propios de la cultura popular y el desarrollo humano, soportado en sus procesos académicos e investigativos. Esto como una forma de promover, difundir, divulgar y preservar la cultura propia de Santiago de Cali y el Valle del Cauca en todo el territorio nacional.



Desde la proyección social, estos programas buscarán integrarse de manera armónica y participativa con las comunidades locales y barriales de Santiago de Cali, con el fin de interactuar y generar un conocimiento conjunto de la cultura popular, que contribuya con los procesos formativos y de investigación, de recuperación de la memoria cultural de Cali. Se generan en espacios como las muestras artísticas y culturales a las comunidades locales, que hacen accesible las expresiones a la sociedad en general. Aunque se dispondrá de las experiencias y espacios de participación internacional, la vocación es de preservar la cultura propia.

Todas las experiencias serán identificadas, catalogadas, categorizadas y sistematizadas para preservar la identidad cultural y las realidades sociales. La extensión será dirigida por un Coordinador y contará con un comité de extensión y proyección social, según los términos de la Política de Gobierno Institucional.

#### 2.4.1. Responsabilidades relacionadas con la función sustantiva de la extensión y la proyección social

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, asume para el desarrollo de la función sustantiva de función sustantiva de la Extensión y la Proyección Social, las siguientes responsabilidades:

- a) La articulación del ejercicio de la docencia y de la investigación con las comunidades del contexto nacional e internacional, derivada de los propósitos de la Educación Superior con enfoque en las Culturas y las Artes Populares.
- b) El fomento del emprendimiento y el desarrollo productivo que permita un empoderamiento de las comunidades de artistas, para su agenciamiento y desarrollo profesional, en procura del fortalecimiento de su calidad de vida y hacia el reconocimiento social de su valor profesional.
- c) El trabajo colaborativo con las diferentes entidades del gobierno territorial y nacional, actuando como movilizador de los propósitos que, en materia de cultura, orientan los planes de desarrollo.
- d) La convocatoria a diferentes actores sociales, tanto públicos como privados, para aunar



esfuerzos en el marco de la responsabilidad social, hacia la construcción de identidad, de sentido de pertenencia y de ciudadanía responsable, frente al patrimonio cultural y artístico.

- e) La formación de comunidades de base en los diferentes campos de las culturas y de las artes populares, que promueva la creación de valor compartido.

#### 2.4.2. Objetivo de la Relación con el Sector Externo y la Proyección Social -Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC

A través del desarrollo de la Función de Extensión y Proyección Social, la Institución busca fortalecer los lazos de relacionamiento con el Sector Externo, en una dinámica de actuación que provoca un mayor impacto social y que garantiza la retroalimentación para la calidad académica y la pertinencia de la oferta educativa. Las acciones de Proyección Social, desarrollan procesos permanentes de interacción con las comunidades que impacta la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, bien sea a partir de sus procesos formativos, de extensión académica o de investigación, innovación, creación artística y cultural.

La Extensión y la Proyección Social, también aporta ambientes de aprendizaje para lograr la presencia permanente de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC en los distintos sectores sociales, empresariales, gubernamentales, educativos y comunitarios; así mismo, a través de esta Función Sustantiva se logra estructurar un fuerte enlace con los distintos grupos culturales y artísticos del Distrito de Santiago de Cali, del Valle del Cauca y con sus homólogos del contexto nacional e internacional, para la movilización del conocimiento desde las culturas y las artes populares.

Los programas, proyectos y actividades deberán estar centrados en la cultura, en especial la cultura popular y todas sus manifestaciones; esto, a través de estudios de identificación de necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales. Adicionalmente, estos proyectos deberán ser coherentes con la identidad institucional y los campos de acción declarados para cada uno de los Programas Académicos que constituyen la oferta de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.



### 2.4.3. Estrategias para el Relacionamiento con el Sector Externo y la Proyección Social

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC consolida una cultura de relación con el sector externo y de proyección social y traza las siguientes estrategias:

- Consolidar y hacer operativa la política institucional de extensión y de relación con el sector externo con alto impacto y pertinencia.
- Consolidar la Coordinación de Extensión y Proyección Social a través de las convocatorias de proyectos de impacto social y de procesos de formación, capacitación y entrenamiento mediante cursos de extensión.
- Integrar la extensión y la proyección social con la investigación, innovación, creación artística y cultural y con los procesos pedagógicos formativos institucionales.
- Consolidar una incubadora de proyectos sociales de extensión y de proyección social que puedan ser de interés institucional y académico. Dichos proyectos deben estar integrados al desarrollo de la cultura, en especial de la cultura popular y todas sus manifestaciones y expresiones.
- Crear y consolidar proyectos, programas y actividades de fomento e interacción de las comunidades y sectores sociales, empresariales, gubernamentales Fortalecer el componente de interacción del sector productivo con la cultura, en especial la cultura popular y todas sus manifestaciones.
- Crear y consolidar los medios de divulgación de las acciones de interacción institucional con el sector externo y los sectores sociales y empresariales como una forma de preservar la cultura popular y las expresiones que de allí surgen.
- Consolidar los incentivos para docentes y estudiantes que participen de los programas de extensión y de impacto a la comunidad.
- Realizar asesorías y consultorías a los sectores sociales, empresariales, comunitarios, gubernamentales y demás actores nacionales o internacionales, en asuntos propios de la identidad institucional, en especial de impacto, promoción y desarrollo de la cultura y todas sus expresiones.
- Fomentar la política del emprendimiento y apoyar la creación de empresas culturales que



divulguen la cultura en general, y en especial la cultura popular y todas sus manifestaciones.

- Crear el sistema de promoción institucional al empleo.
- Diseñar, promover y ejecutar estrategias de internacionalización que estén relacionadas con el sector externo y el impacto a las comunidades en los temas culturales y las expresiones que surgen de la cultura.

### 3. EJES DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LAS RELACIONES CON EL SECTOR EXTERNO

La política de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC., comprende:

#### 3.1. Los Servicios de Educación Continua o Continuada

Están enfocados a la atención de las necesidades específicas de los diferentes actores del sector externo, entregando soluciones innovadoras a las situaciones planteadas, desde el conocimiento disciplinar y el saber hacer en contexto. La prestación de servicios de Asesorías y Consultorías requiere la participación de profesionales especializados en cada uno de los campos del conocimiento de las culturas y las artes populares, que aporten a la atención de los requerimientos de los actores externos que solicitan este servicio.

Orientados a ofrecer programas de capacitación, actualización, complementación y profundización de conocimientos tanto para los egresados como para la comunidad en general, bien sea dentro de los campos del conocimiento propios de las culturas y las artes populares, o desde aquellos relacionados con el desarrollo de competencias complementarias en el marco de la formación integral. El propósito fundamental de este eje de acción es el de desarrollar habilidades y fortalecer las competencias, con programas flexibles de corta o mediana duración no conducentes a titulación, y que se enmarcan en el saber hacer de la Institución y de los Programas Académicos.



Para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, la educación continua hace referencia a la oferta de programas de educación continua y continuada para su propia comunidad como de los públicos de interés, Se relacionan especialmente con:

- a) Programas de extensión y formación continua.
- b) Planes de formación cultural a la medida.
- c) Diplomados y cursos cortos.
- d) Capacitación y entrenamiento a diferentes sectores económicos, sociales, comunitarios sobre la cultura en general y la cultura popular y todas sus manifestaciones.
- e) Seminarios y talleres sobre la importancia de la multiculturalidad.

Esta formación está dirigida a:

- a) La comunidad académica (docentes, estudiantes y egresados).
- b) Comunidad administrativa y directiva.
- c) Comunidad externa.
- d) Entes del gobierno y/o privadas, nacionales o internacionales que impulsen la cultura y las artes.
- e) Sociedad en general.

La oferta de programas de extensión y formación continua será establecida de manera anual a través del Comité de Extensión y Proyección Social y serán avaladas por el Consejo Académico a propuesta de la Coordinación y la Rectoría. El costo de los programas debe ser incluido en el Acuerdo de derechos pecuniarios.

En dicha planeación se incluirán los rubros presupuestales para la contratación docente, la infraestructura y medios educativos necesarios para su funcionamiento y ofrecimiento. Corresponde al Consejo Académico fijar el calendario académico de este tipo de programas.



### 3.2 La prestación de Servicios de Asesorías y Consultorías

Están enfocados a la atención de las necesidades específicas de los diferentes actores del sector externo, entregando soluciones innovadoras a las situaciones planteadas, desde el conocimiento disciplinar y el saber hacer en contexto. La prestación de servicios de Asesorías y Consultorías requiere la participación de profesionales especializados en cada uno de los campos del conocimiento de las culturas y las artes populares, que aporten a la atención de los requerimientos de los actores externos que solicitan este servicio.

### 3.3 La Gestión de la Innovación Social y del Emprendimiento

La Innovación Social en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, se enfoca a la solución creativa, novedosa y divergente de situaciones y problemáticas sociales y del sector productivo, apoyándose en procesos de gestión del conocimiento y resultados de la investigación, la creación artística y cultural, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

De otro lado, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, le apuesta al desarrollo de competencias en emprendimiento, así como la orientación a sus egresados en el planteamiento de empresas creativas y culturales, de manera que se logre un reconocimiento social y económico que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida y en el fortalecimiento de su desarrollo profesional.

### 3.4 Prácticas y Pasantías universitarias

A partir de un estrecho relacionamiento con organizaciones públicas y privadas del contexto nacional e internacional, se pretende crear espacios de aproximación a escenarios laborales mediante la aplicación de los conocimientos, valores y competencias que han adquirido los estudiantes durante su formación profesional. Este eje se orienta a favorecer la empleabilidad, el



agenciamiento económico de los egresados y el mejoramiento de la calidad académica, la pertinencia y el impacto social.

#### 3.4.1. La Práctica Social Comunitaria.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, consciente de la importancia de la vinculación temprana de sus estudiantes con la sociedad cultural y las comunidades en general, pone al servicio la práctica social como mecanismo de interacción de la institución con la comunidad que impulsa y busca fortalecer la cultura en todas sus manifestaciones, en especial del Valle del Cauca y el País. Finalmente, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC propone con sus estudiantes la realización de prácticas con las comunidades indígenas, afrodescendientes, palenqueras, raizales, Rom y campesinas, tomando en consideración las lenguas nativas y la etnoeducación, donde el estudiante podrá aportar desde su espíritu profesional a mejorar la calidad de la vida de dichas comunidades.

#### 3.4.2. La Práctica Profesional.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC concibe la práctica mediante convenios con empresas o entes públicos y/o privados nacionales o internacionales que trabajan en el fomento, impulso, promoción, divulgación y preservación de la cultura y las artes en todas sus manifestaciones.

Con esta actividad de interacción se evidencia la importancia y la necesidad de realizar proyectos especiales aplicados a la cultura en todas sus manifestaciones, buscando que el estudiante de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, a través del conocimiento profesional, aborde y apoye en la resolución de las problemáticas y dificultades sociales de preservación e identidad cultural y sus distintas expresiones; en especial de las comunidades indígenas, afrodescendientes, palenqueras, raizales, Rrom y campesinas, tomando en consideración las lenguas nativas y la etnoeducación.



### 3.5 Gestión de la relación con los graduados.

Se orienta al reconocimiento del egresado como actor importante del compromiso misional, por lo que se propende por establecer un estrecho relacionamiento que permita hacer el seguimiento de la calidad y pertinencia de la educación impartida, e identificar el impacto social generado. A través de estos procesos de seguimiento, la Institución podrá estructurar un sistema de acompañamiento que le brinde a los egresados la oportunidad de ampliar, actualizar o profundizar sus conocimientos y participar activamente en la dinámica institucional, vinculando a los procesos y proyectos de investigación, innovación, creación, internacionalización, fomento del emprendimiento y la innovación, voluntariado social y ambiental, entre otros ambientes que afianzan el perfil profesional declarado por los Programas Académicos. De igual manera, como miembros de la Comunidad Institucional, los Egresados se constituyen en una voz importante para los procesos de reflexión y autorregulación a través de su participación en los diferentes espacios de autoevaluación y toma de decisiones, tales como los órganos de gobierno institucional, comités de autoevaluación institucional y de los programas, entre otros.

### 3.6 Voluntariado Social y Ambiental.

Definidos por la Asociación Colombiana de Universidades como “las redes y grupos de voluntarios universitarios que se configuran en una de las expresiones de la responsabilidad social universitaria y la extensión solidaria”, cumplen un propósito de mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones menos favorecidas, vulnerables o vulneradas, así como el desarrollo de acciones en beneficio del medio ambiente.

#### 3.6.1. Escuela Infantil y Juvenil.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC acoge y desarrolla la iniciativa de continuar con la Escuela Infantil y Juvenil, la cual tiene como objetivo realizar la articulación entre las comunidades de los diferentes colegios públicos y privados del Distrito de Santiago de Cali y la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, y de todos aquellos que quieran



conocer las expresiones propias de la cultura, en especial de la cultura popular y de todas sus manifestaciones.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC reconoce al Arte como medio de expresión de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, toda vez que este aporta al proceso del desarrollo cognitivo de quien inicia su exploración artística, creando seres humanos sensibles, capaces de relacionarse con el otro, creativos, analíticos y con capacidad para resolver los conflictos que la sociedad de hoy trae, pensados desde el diálogo y la comprensión del otro. El arte permite también que se nutran los vínculos y relaciones con el otro, puesto que despierta la sensibilidad y empatía.

El arte permite diferentes expresiones que posibilitan en el niño una comunicación desde formas no convencionales, el mundo interior o los distintos mundos posibles del niño, se reflejan más allá de las palabras, surgen desde el ritmo, el dibujo, la pintura, el cuerpo como canal de expresión.

Todas estas vocaciones se expresan en planes, proyectos y programas específicos de interacción con el sector social y comunitario – teatro, música, danzas y artes plásticas. Dichos programas deberán contar con una segmentación por edades e intereses de la comunidad y no interferirá con los programas formativos y estudiantes propios de la institución.

### 3.6.2. El Arte y la Cultura como medios para fomentar el Desarrollo Sostenible y el cuidado del medio Ambiente.

A través de diferentes manifestaciones artísticas y culturales en las que participen de manera articulada los docentes, estudiantes, egresados y comunidad en general, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, se convertirá en un agente promotor del cuidado del medio ambiente y en procura del mejoramiento de la calidad de vida, en el marco de los principios del desarrollo sostenible.



#### 4. ARTICULACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL CON LAS FUNCIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

##### 4.1 Articulación entre la investigación y la proyección social

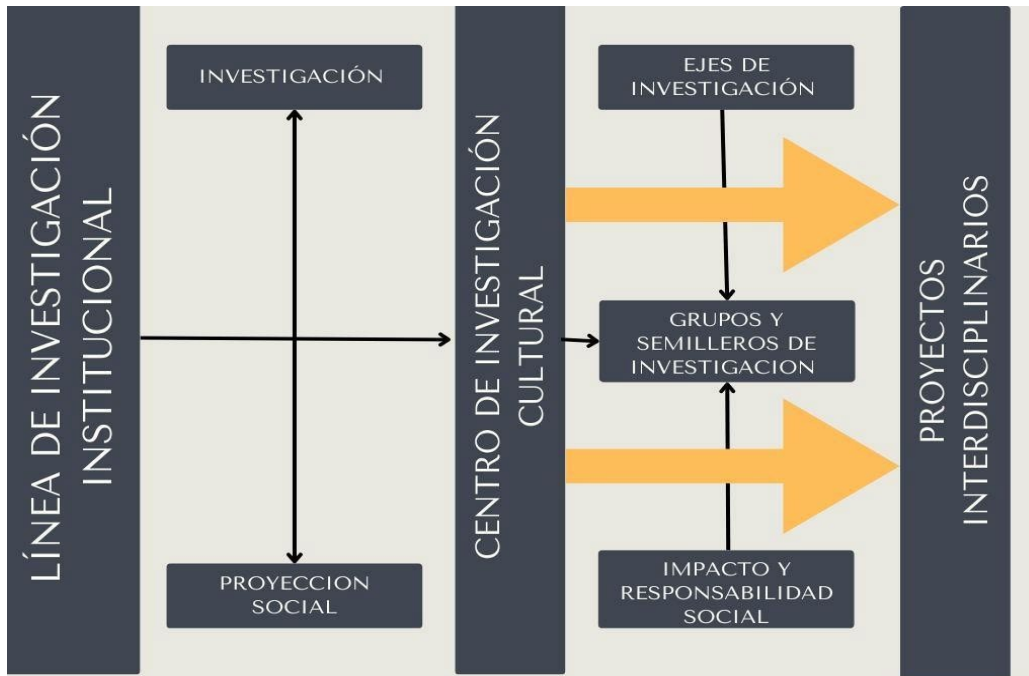
Como resultado de la actividad formativa institucional y de los procesos de investigación, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares establecerá de manera anual la oferta de cursos, talleres, diplomados, capacitaciones, congresos, seminarios, muestras, ferias, exposiciones, montajes, y demás, con miras a generar impacto a la comunidad y mejoramiento de las condiciones sociales.

La formulación del proyecto anual de extensión y proyección social estará a cargo de la Coordinación de Extensión y Proyección Social y será avalado por el Comité de Extensión y Proyección Social. La destinación de recursos para los programas y proyectos del área deberá ser presentada por la Coordinación a la Rectoría y aprobados por el Consejo Directivo para que sean incluidos en el presupuesto anual de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC mantiene una relación estrecha entre la investigación y la proyección social, cuyo objetivo está en identificar y apoyar los procesos de formación artística y cultural de las comunidades indígenas, afrodescendientes, palenqueras, raizales, Rom y campesinas del Valle del Cauca y el País.

En la siguiente ilustración la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC evidencia cómo la investigación y la proyección social, trabajado mancomunadamente, prospectan proyectos sostenibles y de impacto en las comunidades culturales

Ilustración 2 Relación Investigación – Proyección Social



Fuente: Elaboración propia Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

#### 4.2. Proyectos Especiales

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares establece la necesidad de contar con proyectos especiales de interés institucional, los cuales tienen la vocación de realizar eventos de todo tipo para difundir, promover y preservar la identidad cultural propia del Distrito de Santiago de Cali y del Departamento del Valle del Cauca.

Los eventos deberán ser acogidos en la programación anual del área de extensión y proyección social y estarán articulados entre esta coordinación y la rectoría. Cada año se harán las respectivas apropiaciones presupuestales para garantizar la realización de dichos eventos, los cuales estarán a cargo, desde su ejecución, de la coordinación; y la ejecución financiera a cargo de la Rectoría.



Para el cumplimiento de lo anterior, cada evento deberá contar con un proyecto y un presupuesto específico que serán avalados por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Rectoría. Se deberá realizar la sistematización, preservación y medición de impactos sociales y comunitarios de cada uno de ellos.

#### 4.3. Incentivos para el desarrollo de la extensión y proyección social

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC apoya a la comunidad académica con incentivos para los docentes líderes de proyectos de extensión y proyección social, estudiantes colaboradores de los planes, proyectos y programas de impacto, así como de prácticas profesionales y sociales, que tengan un destacado papel en el cumplimiento de los logros y metas anuales propuestos en el plan de extensión y proyección. De igual manera podrá reconocerse a los investigadores, líderes de proyectos de investigación y de línea de investigación y estudiantes con vocación investigativa que integren los semilleros, que desarrollen investigaciones con resultados sobresalientes en los campos propios de la cultura, en especial la cultura popular y las artes populares y tradicionales.

De igual manera, reconocer y exaltar a las comunidades sobre las cuales se logre el impacto con los planes, proyectos y programas de extensión y proyección social.

Para lo anterior, todos los planes, proyectos y programas de extensión y proyección social participando de manera anual en las convocatorias de reconocimiento, los cuales serán otorgados por el Comité de Extensión y Proyección Social con el aval del Consejo Académico. Dichos reconocimientos harán parte del plan de bienestar institucional, y tendrán principalmente los siguientes incentivos:

- Apoyo en el desarrollo de estudios de pregrado para estudiantes participantes y estudios de especialización, maestría y/o doctorado para los docentes.
- Reconocimientos económicos a los mejores planes, proyectos y programas de extensión y proyección social ejecutados durante el año anterior.



- Movilidad nacional e internacional, tanto a docentes como estudiantes para presentar en escenarios académicos, investigativos y de extensión los resultados logrados durante la gestión y los impactos de las comunidades, previa concertación del plan de trabajo académico del período académico con el Coordinador de Extensión y Proyección Social y el Coordinador del Programa.

## 5. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LAS RELACIONES CON EL SECTOR EXTERNO

La relación con el sector externo y la proyección social en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC tendrá como base los acompañamientos y convenios con entes públicos y/o privados que estén dedicados al impulso y fortalecimiento de la cultura y las artes en todas sus manifestaciones. Igualmente, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC trabajará de la mano con organismos comunitarios y/o sociales, prospectando programas académicos de pre y posgrado, cuyo objetivo está en mejorar los procesos de formación artística y cultural de las comunidades indígenas, afrodescendientes, palenqueras, raizales, Rom y campesinas, tomando en consideración las lenguas nativas y la etnoeducación.

### 5.1 Misión Relación con el Sector Externo y Proyección Social

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, trabaja con los sectores públicos y/o privados en acciones de mejora por la multiculturalidad y la cultura popular en el Valle del Cauca y el país. Así mismo, desarrolla acciones integrales, como; asesorías y acompañamientos a las comunidades, construyendo comunidad académica mediante proyectos, sociales, culturales, económicos y productivos; entendiendo que la educación cultural es una herramienta de paz.



## 5.2 Visión Relación con el Sector Externo y Proyección Social

“Al año 2030, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC contará con formación, investigación y circulación en las culturas y las artes populares y tradicionales, a través de una oferta de Educación Superior en diferentes niveles y modalidades, encaminándose al logro de la calidad académica, la pertinencia y el impacto social, articulada con el Estado y otros organismos públicos, comunitarios y privados.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, se integrará a las diferentes expresiones culturales regionales, nacionales e internacionales, con el propósito de contribuir a la convivencia ciudadana, a la paz y la construcción del tejido social, desde los campos del conocimiento propios de su identidad institucional”

## 5.3 Estructura Orgánica

### 5.3.1 Coordinación de Extensión y Proyección Social

La Coordinación de Extensión y Proyección Social gestionará y orientará los procesos y actividades de extensión y proyección social, según los ejes de acción declarados por la Institución, en sinergia con las unidades académicas y con el Centro de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural, así como como las coordinaciones de internacionalización y de bilingüismo.

Ilustración 1 Estructura Sector Externo



Fuente: elaboración propia Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

Las funciones de la Coordinación de Extensión y Proyección Social son las siguientes:

1. Manejar las relaciones con entes del gobierno y/o privadas, nacionales e internacionales que trabajen con la cultura en todas sus manifestaciones.
2. Manejar las relaciones desde el componente de interacción, con proyectos aplicados a la cultura.
3. Administrar las prácticas profesionales y sociales de los estudiantes de la institución.
4. Definir y conformar grupos de trabajo con las comunidades culturales.
5. Aportar al Centro de Investigación para la Cultura y las Artes Populares en el desarrollo de proyectos de investigación y proyección social acordes con las líneas establecidas.
6. Fortalecer la movilidad de docentes y estudiantes con el apoyo de la Coordinación de Movilidad Nacional e Internacional.
7. Sistematizar y proteger todas las experiencias de extensión y de proyección social.



8. Elaborar y desarrollar la propuesta de ofrecimiento de proyectos, programas, cursos, talleres, seminarios, congresos y demás que tengan impacto con la comunidad y los públicos de interés.
9. Apoyar a las demás áreas de la institución en los campos de su competencia para la estructuración de proyectos de asesoría y consultoría.
10. Las demás, que conforme al área le sean asignadas por el Consejo Directivo.

### 5.3.2 Comité Relación con el Sector Externo y Proyección Social

El Comité de Relación con el Sector Externo y Proyección Social se concibe como un cuerpo que lidera la actividad de relacionamiento externo en la institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC; está conformado por el Rector, la Coordinación de Extensión y Proyección Social, quién lo preside, la Coordinación de Investigación, la Coordinación de Internacionalización, la Coordinador de Bilingüismo, la Dirección Académica, representantes del sector externo, representante de los estudiantes y representante de los egresados.

Las funciones del Comité de Relación con el Sector Externo y Proyección Social son:

1. Según calendario académico, proponer y ejecutar el plan semestral y /o anual de relación con el sector externo y proyección social.
2. Revisar y aprobar los proyectos de relación con el sector de la cultura y las artes en todas sus manifestaciones.
3. Evaluar los planes y proyectos de formación con la comunidad cultural.
4. Desarrollar, divulgar y consolidar políticas, normas y procedimientos sobre las actividades, proyectos y programas de extensión y proyección social.
5. Verificar y consolidar los instrumentos de seguimiento a la calidad, protección de los derechos de autor, ética y pertinencia de los proyectos externos desarrollados dentro de la institución.



6. Gestionar el seguimiento de la asignación y ejecución presupuestal para los proyectos externos y de proyección social de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.
7. Generar estrategias para el fomento de convocatorias internas y externas relacionamiento con el sector externo en la comunidad académica
8. Analizar y aprobar los proyectos externos y de proyección social dirigidos a lamulticulturalidad y cultura popular ajustados a los requisitos estipulados.
9. Gestionar recursos para el fortalecimiento de la movilidad nacional e internacional para docentes y estudiantes relacionados con proyectos de sector externo y proyección social.
10. Colaborar en la realización de convenios o contratos que generen el intercambio científico o tecnológico con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional.
11. Coadyuvar en la organización de eventos que propendan por la divulgación cultural.
12. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de propiedad intelectual y demás normas concordantes.
13. Desarrollar estrategias de seguimiento para garantizar la gestión y sistematización, los productos, patentes y/o material protegido por la propiedad intelectual en la Institución relacionados con los programas de extensión y proyección social.
14. Las demás que, en razón de su naturaleza, le correspondan.



## 6. BIBLIOGRAFÍA

Colombia, Congreso de la República. (1992). Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

Colombia, Congreso de la República. (2008). Ley 1188 de 2008, Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

Norma técnica para Pares Académicos - Ministerio de Educación Nacional - NTPA - MEN 2016. Lineamientos para la verificación de las condiciones de calidad de programas académicos de educación superior. 2016.

SNIES Sistema Nacional de Información Educación Superior Consulta Programas Maestrías y Doctorados. (21 de agosto de 2020). Asesores Especializados: [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=fEebN422VD8>

Los lineamientos para entender y abordar la arquitectura institucional. (28 de agosto de 2019). Lara, Fabian. Pre radiado [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ZshbwNq6iyk>